

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 07

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

La Lotería de Medellín, es titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en Antioquia. Para ello opera y comercializa su producto principal la Lotería de Medellín. También otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes, y a través de la Sociedad de Capital Público Departamental concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en el territorio departamental.

La Subgerencia Comercial y de Operaciones a través de la Dirección de Loterías, tiene como objeto principal el proceso para la realización del sorteo de la Lotería de Medellín, este comprende una cantidad de actividades que son de vital importancia y que se deben realizar bajo el más estricto cuidado; para ello se cuenta con personal interno y externo, quienes desarrollan actividades operativas, de control y seguimiento a todo el proceso, con el fin de que se realice con la mayor y absoluta transparencia.

Una vez realizado el sorteo de la Lotería de Medellín, no culminan las obligaciones para la entidad, la cual debe comunicar a la mayor cantidad de apostadores los resultados del sorteo, es por esta razón que la Entidad ha incluido dentro de su programa estratégico de mercadeo, la impresión y distribución de los resultados de la Lotería de Medellín y de los demás sorteos que llegare a realizar; a través de volantes suministrados a cada uno de sus distribuidores, ello con el fin de mantener informados a nuestros apostadores de manera oportuna sobre los aciertos de sus apuestas en el sorteo realizado.

Se propone con esta contratación comercial incentivar a los apostadores, quienes buscan a través de éste medio informarse si fueron los afortunados ganadores del amplio plan de premios jugado el día anterior. De igual manera, es un atractivo comercial para la fuerza de ventas, ya que les permite oportunamente abordar al cliente prestándoles un valor agregado con éste servicio, incrementando de ésta forma las ventas al mantener al apostador enterado de los resultados y aprovechando venderle otro billete como nueva oportunidad de ganar en forma inmediata y oportuna.

El impacto comercial que se logra con los volantes de resultados el día inmediato al sorteo se da con el recambio de las aproximaciones al mayor en la misma serie o en diferente serie que logran obtener los ganadores, de ésta forma se posibilita una venta amarrada al próximo sorteo que es aproximadamente a un 20% de la población ganadora, que equivale a unos 40.000 apostadores.

De esta forma el resultado final que se pretende con la divulgación de los volantes de resultados es un medio comercial que contribuye a incentivar al público apostador a volver a jugar para el próximo sorteo al tener la oportunidad de librar el billete de la Lotería informado con los volantes de resultados y a través de los diferentes loteros del país que suman más de 25.000.

El valor a ejecutar en cada vigencia es: Para el año 2020 \$155.965.830 y para el año 2021 \$110.430.788.

Para satisfacer la necesidad planteada, de impresión y distribución de volantes con los resultados de los sorteos realice la Lotería de Medellín; por lo que se debe iniciar el proceso de selección, mediante la modalidad consagrada en el manual de contratación de la Entidad.

2. Objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar:

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 07

Impresión y distribución de volantes con los resultados de los sorteos que realice la Lotería de Medellín

2.1 Alcance

La cantidad estimada es de 26.000 volantes en Antioquia y en el resto del País de 43.150 para un total de 61 sorteos ordinarios y 1 sorteo Súper Extra Navideño en el año 2020 de 50.000 volantes en Antioquia y 70.000 en el resto del país.

El contrato se ejecutará desde la suscripción del acta de inicio y comprende la publicación de resultados de 61 sorteos ordinarios y un sorteo Súper Extra Millonario en el año 2020.

3. Especificaciones Técnicas

Los volantes de resultados deben ser entregados en las instalaciones de cada una de las agencias distribuidoras del país, en las ciudades capitales, intermedias y municipios, en Medellín y Área Metropolitana, se entregan en la Lotería de Medellín a través del Fondo de Empleados y firma recibido cada distribuidor o quien haga sus veces en la carrea 47 No. 49-12, antes de las 8:00 am, del día inmediatamente al sorteo, para lo cual deberán diligenciar un formato de recibo de los volantes o en su defecto la guía de entrega.

NOTA: Los volantes de los distribuidores de Copacabana y Santa Rosa de Osos, serán entregados en su sede. De igual manera si en la apertura del mercado en el Departamento de Antioquia ingresan nuevos distribuidores y se requiere la entrega hasta su sede, el contratista se encargará de ella con los mismos costos de la cotización ofertada, en estos casos se le disminuye cupo a Lotería de Medellín, con el fin de reasignar las nuevas plazas.

La plantilla para la toma de los resultados por el impresor, está disponible para descargar en la página web de Lotería de Medellín, en formatos SVG y PDF, semanalmente después de la realización de cada sorteo, www.loteriademedellin.com.co. Resultados Impresores.

Todos los volantes a nivel nacional, deben marcarse con el nombre de cada Agencia y las sucursales que tengan, deben ser debidamente empacados con la cantidad exacta de volantes, el formato de certificaciones de recibo debe tener el nombre de la Agencia, Ciudad, Cantidad de volantes y firma de recibido.

Todos los volantes deben imprimirse a 1 tinta por ambas caras del volante, en papel periódico y su tamaño no podrá ser inferior a 21.5 cm de alto x 14 cm de ancho. La tinta puede ser negra o azul oscura, acorde a lo solicitado.

Antes de ser entregados a los Distribuidores y sus sucursales, la información de estos volantes debe ser revisada por el contratista, de tal manera que se le asegure a la Lotería de Medellín, que los datos allí contenidos se encuentran sin errores, para lo cual enviara un primer informe de volantes para ser previamente aprobado por Lotería de Medellín, en caso de que se presente un error posterior a la aprobación de Lotería de Medellín, los perjuicios que se deriven correrán por cuenta del contratista.

La Lotería de Medellín, podrá cambiar la destinación de los volantes, cuando estos no se requieran en una ciudad o región específica, para ello, avisará al contratista la redistribución de estos de una ciudad en otra u otras. En todo caso la Lotería de

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 07

Medellín respetará los valores totales de impresión, es decir que en las zonas donde los volantes tengan un mayor costo, la redistribución se realizará de acuerdo con el valor total de impresión valorado en pesos.

La Lotería de Medellín, podrá efectuar cambios en la presentación o diseño del volante, informadas con anticipación, respetando medidas y calidad del mismo, sin que ello implique modificación del contrato.

Cuando existen cambios en distribuidores o en las direcciones de los distribuidores la Lotería de Medellín, le reportará de estos cambios al contratista.

No podrá existir volantes con enmendaduras o tachaduras, de ser así estos no serán cancelados al contratista.

Lugar de Entrega y Cantidad de los Volantes con los Resultados

ANTIOQUIA

MUNICIPIO	CANTIDAD
Bello	500
Caldas	500
Copacabana	800
Envigado	600
Itagüí	400
La Estrella	50
Medellín	22.450
Rionegro	400
Sabaneta	100
Santa Rosa	200
TOTAL	26.000
OTROS DEPARTAMENTOS	
DEPARTAMENTO	CANTIDAD
DEPARTAMENTO	
ATLÁNTICO	
Barranquilla	2.050
BOLÍVAR	
Carmen de Bolívar	1.750
Cartagena	100
Magangué	500
BOYACÁ	
Chiquinquirá	400
Tunja	1.650
CALDAS	
Manizales	200
La Dorada	1.000



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD PROCESOS DE
SELECCIÓN**

**CÓDIGO
F-03-P-GJ-01**

VERSIÓN 07

CAUCA	
Popayán	2.100
CESAR	
Agua Chica	100
Bosconia	400
La Paz	100
Valledupar	1.500
CÓRDOBA	
Montería	1.200
Planeta Rica	400
CUNDINAMARCA	
Bogotá	10.150
Facatativá	200
Girardot	200
Zipaquirá	200
CHOCÓ	
Quibdó	450
GUAJIRA	
Fonseca	250
Riohacha	550
HUILA	
Neiva	1.100
Pitalito	400
MAGDALENA	
Santa Marta	500
META	
Acacias	200
Villavicencio	500
NARIÑO	
Ipiales	300
Pasto	300
NORTE DE SANTANDER	
Cúcuta	700
Ocaña	300
QUINDÍO	
Armenia	900
RISARALDA	
Pereira	1.500
SANTANDER	
Barbosa	150
Barrancabermeja	350
Bucaramanga	1.300



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD PROCESOS DE
SELECCIÓN**

CÓDIGO
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 07

San Gil	200
SUCRE	
Corozal	300
Sincelejo	600
TOLIMA	
Espinal	100
Honda	200
Ibagué	400
VALLE	
Buenaventura	200
Buga	400
Cali	4.900
Cartago	400
Palmira	400
Sevilla	200
Tuluá	700
Zarzal	200
TOTAL OTROS DEPARTAMENTOS	43.150

DISTRIBUCION SORTEO EXTRA MILLONARIO

**RELACION ENTREGA LISTAS DE RESULTADOS PARA ANTIOQUIA
SUPER EXTRA DICIEMBRE**

AGENCIA	CIUDAD	CANTIDAD
Agencias y Representaciones	Medellín	2200
Agencia y Representaciones	Envigado-Efrain Restrepo	1500
Alexander Barrios	Medellín-Loticolombia	1500
Dislobetan y Cia Ltda	Medellín-SIPAGA	2200
Fedeban	Medellín	1500
Freddy Serrano López	Medellín-Loticolombia	1500
Héctor Germán Otálvaro	Medellín	1200
Jaime Quintero Quintero	Medellín-Loticolombia	1500
Mejía y Usma	Medellín	1000
Unired	Medellín-Centro	3200
Unired	Itagui	2000
Unired-Jose Albeiro Isaza	Envigado	1000
Loticolombia Itagüí	Loticolombia-Itagüí	1200
Rediven Centro	Medellín-Loticolombia	1200
Loterías del Sur / Elkin Orrego	Caldas (Antioquia)-Loticolombia	1200
Uriel Morales Higuita	Copacabana-Loticolombia	1200



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD PROCESOS DE
SELECCIÓN**

**CÓDIGO
F-03-P-GJ-01**

VERSIÓN 07

Dario Cardona	Medellín	300
John Jairo Moreno Vargas	Itagüí	500
Pablo Emilio González Muñoz	Andrés Arroyave	1500
Apuestas Alejo	Bello	800
Gana	Medellín	800
Miguel Ocampo Vásquez	Rionegro	700
Mariela Montoya	Lotera	200
Diana Montoya	La Estrella	600
Beatriz Montoya	Sabaneta	800
Isabel Cristina Roldán Ospina	Medellín	800
LOTERIA DE MEDELLIN		14000
Elizabeth Garcés	Alpujarra	700
Dis. Cacharrería y Mueblería Copacabana	Copacabana	1100
Martín Zapata	Santa Rosa	700
Disoccidental Buenaventura	Buenaventura	700
La sultana	Buenaventura	700
TOTAL VOLANTES SORTEO EXTRA		50.000

**RELACION ENTREGA LISTAS DE RESULTADOS OTROS DEPARTAMENTOS
SUPER EXTRA DICIEMBRE**

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
DEPARTAMENTO	
ATLÁNTICO	
Barranquilla	3.000
BOLÍVAR	
Carmen de Bolívar	2.000
Cartagena	200
Magangué	700
BOYACÁ	
Chiquinquirá	500
Tunja	2.000
CALDAS	
Manizales	400
La Dorada	1.500
CAUCA	
Popayán	2.800
CESAR	
Agua Chica	300



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD PROCESOS DE
SELECCIÓN**

**CÓDIGO
F-03-P-GJ-01**

VERSIÓN 07

Bosconia	600
La Paz	300
Valledupar	2.000
CÓRDOBA	
Montería	3.000
Planeta Rica	700
CUNDINAMARCA	
Bogotá	17.900
Facatativá	500
Girardot	500
Zipaquirá	500
CHOCÓ	
Quibdó	700
GUAJIRA	
Fonseca	400
Riohacha	700
HUILA	
Neiva	1.500
Pitalito	600
MAGDALENA	
Santa Marta	1000
META	
Acacias	200
Villavicencio	800
NARIÑO	
Ipiales	500
Pastó	600
NORTE DE SANTANDER	
Cúcuta	1000
Ocaña	500
QUINDÍO	
Armenia	1100
RISARALDA	
Pereira	3.000
SANTANDER	
Barbosa	500
Barrancabermeja	500
Bucaramanga	2.000
San Gil	300
SUCRE	
Corozal	400
Sincelejo	2000



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD PROCESOS DE
SELECCIÓN**

**CÓDIGO
F-03-P-GJ-01**

VERSIÓN 07

TOLIMA	200
Espinal	300
Honda	300
Ibagué	500
VALLE	
Buenaventura	300
Buga	500
Cali	8.000
Cartago	500
Palmira	500
Sevilla	300
Tuluá	400
Zarzal	500
TOTAL OTROS DEPARTAMENTOS	70.000

RESUMEN PROPUESTA

TOTAL VOLANTES ANTIOQUIA ORDINARIOS	26.000
TOTAL VOLANTES OTROS DEPARTAMENTOS ORDINARIOS	43.150
TOTAL SORTEOS ORDINARIOS	108
TOTAL SORTEOS EXTRAMILLONARIOS	2
TOTAL VOLANTES EXTRA MILLONARIOS ANTIOQUIA	50.000
TOTAL VOLANTES EXTRA MILLONARIOS OTROS DEPARTAMENTOS	70.000

NOTA 1: Las entregas en las diferentes partes del país, se realizarán a los distribuidores en sus sedes y sucursales donde estos tengan otros puntos de ventas, al igual que donde por la necesidad del mercado ingresen nuevos puntos de ventas, para lo cual no se genera costo adicional por su servicio, los volantes deben ser entregados en cada punto de distribución el día siguiente al sorteo antes de las 8:00am.

RESUMEN

La propuesta es de 26.000 volantes en Antioquia y en el resto del País de 43.150 para un total de 61 sorteos ordinarios, entre los años 2020 y 2021 y 1 sorteo Extra Millonario, uno en el año 2020, en Antioquia son 50.000 volantes y 70.000 en el resto del país.

El contrato se ejecutará desde la suscripción del acta de inicio y comprende la impresión y distribución de los resultados de 61 sorteos ordinarios y un sorteo Extra Millonario, de los cuales son 35 sorteos ordinarios en el año 2020, 26 sorteos ordinarios en el año 2021 y un Extra en el año 2020.

4. Obligaciones

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 07

4.1 Obligaciones contratista

- a) Cumplir con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.
- b) Suministrar la información necesaria a la Lotería de Medellín o a cualquier otra autoridad competente cuando ésta la requiera, así como informar toda irregularidad que se esté presentando, respecto de la ejecución del contrato.
- c) Suministrar la información relacionada con el desarrollo del objeto del contrato, inmediatamente lo solicite la Lotería de Medellín.
- d) Garantizar que en todo momento el personal sea calificado e idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
- e) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
- f) Reportar oportunamente al supervisor del contrato asignado por la Lotería de Medellín, hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante el desarrollo del contrato.
- g) Responder ante la Lotería de Medellín y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o bienes de la Entidad o de terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones del contratista, sus empleados o delegados en desarrollo de la labor encomendada.
- h) Todas las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato.

4.2 Obligaciones contratante

- a) Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- b) Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el contrato.
- c) Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
- d) Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del programa.
- e) Las asignadas por el Supervisor en cumplimiento del Objeto Contractual.

5. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

Artículo 28 Acuerdo 05 de 2018- Manual de Interno de Contratación.

Mediante este proceso se seleccionarán los contratistas para la ejecución de los siguientes contratos:

- a. Los contratos cuya cuantía sea superior a CINCUENTA (50) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV e inferior o igual a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV.

NOTA: Los intervinientes en la etapa precontractual del presente proceso de contratación, certifican que el presente estudio, se proyecta de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación - Acuerdo 05 de 2018 - de la Lotería de Medellín, la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 610 de 2000 y demás normas que lo modifiquen y lo complementen.

6. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Se procedió a solicitar cotizaciones a tres de las empresas más reconocidas en el medio para prestar éste servicio donde se determinó que la propuesta que más se ajusta a las condiciones actuales del contrato y la más favorable es la de la empresa Artes y Soluciones Publicitarias, para lo cual se solicitaran las ofertas basado en éste precio. A continuación relacionamos cotizaciones:



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD PROCESOS DE
SELECCIÓN**

**CÓDIGO
F-03-P-GJ-01**

VERSIÓN 07

**IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA
LOTERÍA DE MEDELLÍN**

PROVEEDOR	CANTIDAD	VALOR 35 SORTEOS ORDINARIOS 2020	VALOR 26 SORTEOS ORDINARIOS 2021	VALOR UN SORTEO EXTRA 2020	VALOR TOTAL \$
Doble A Publicidad	69.150	160.336.750			
	69.150		119.107.300		
	120.000			8.060.000	287.504.050
Artes y Soluciones Publicitarias					
	69.150	148.656.830			
	69.150		110.430.788		
	120.000			7.309.000	266.396.618
GILPRI Agilidad en impresión y diseño					
	69.150	167.475.000			
	69.150		124.410.000		
	120.000			8.645.000	300.530.000

7. CDP

Se cuenta con la Disponibilidad presupuestal No. 163 del 6 de marzo de 2020 por valor de \$155.965.830 y Vigencia futura del Acuerdo 6 de 2020 por valor de 110.430.788.

8. Justificación de los factores de selección que posteriormente permitan identificar la oferta más favorable para la entidad.

• **Capacidad Jurídica**

Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el ANEXO N° 1, dicho requisito tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico; razón por la cual debe ser debidamente suscrita por el proponente, el Representante Legal de la persona jurídica, por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado; según sea el caso.

Declaración de estar exento de Inhabilidades e Incompatibilidades (Anexo No. 2): Los proponentes no deben encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia; lo anterior, será declarado bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

Autorización para presentar oferta y suscribir el futuro contrato a celebrar: En el evento en que las facultades del Representante Legal estén limitadas, de conformidad con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se debe acreditar que las facultades del Representante Legal son suficientes para la presentación de la oferta.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 07

Para tal efecto, se solicita indicar si las facultades del Representante Legal son suficientes para la presentación de la oferta, conforme lo dispuesto en un artículo específico de sus estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o si responde a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso, indicar el órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió tal autorización.

Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta, el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, dicho documento debe:

- ✓ Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en éste último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Lotería de Medellín.
- ✓ Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario; señalar las reglas básicas que regularan las relaciones entre los miembros, así como su responsabilidad frente a todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la eventual ejecución del contrato.
- ✓ Indicar el término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual no podrá ser inferior a un (1) año adicional a la vigencia del contrato objeto del presente proceso.
- ✓ Cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos y financieros solicitados, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicarán que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

Certificado de Existencia y Representación Legal: Las personas jurídicas deberán presentar, en original, el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha límite de recepción de ofertas.

Si el OFERENTE es una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a un (1) mes contados a partir de la fecha de cierre del proceso, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía: Se debe adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural, según fuere el caso.

Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 07

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.(ANEXO.3)

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

En caso de que el proponente no tenga a su cargo personas vinculadas por medio de contrato laboral, la persona natural, el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; deberá anexar certificación manifestando tal situación.


Garantía de Seriedad del Ofrecimiento: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de la Lotería de Medellín, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de la oferta, una garantía de seriedad, en los siguientes eventos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres(3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía se deberá otorgar por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

La Garantía de Seriedad debe cubrir las sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta en los eventos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Lotería de Medellín, solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 07

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT (actualizado): Presentar copia legible del Formulario de Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, la información contenida en éste debe estar actualizada.

La experiencia se acreditará bajo la responsabilidad que presenta este proceso y la del proponente debe ser certificada como mínimo por 5 años con diferente entidades, suscritos por el representante legal de la entidad, empresa que emite el certificado o Supervisor del contrato, teniendo en cuenta solo los contratos que se han llevado a cabo bajo el mismo objeto de la presente convocatoria, (Impresión y Distribución de listas de resultados de loterías a Nivel Nacional), con la cual se garantiza que el proponente cumpla al 100% con los requisitos del mismo.


Las certificaciones sumadas deben ser iguales o superiores al valor del presupuesto oficial. Dichas constancias deberán contener la siguiente información: a) Empresa o ente contratante, b) Objeto del contrato, c) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del mismo, d) Valor del contrato e) Firma del representante legal o Supervisor del contrato f) Calificación del contratista Buena, Regular o mala. Las certificaciones que se aporten sin estos datos básicos, no serán tomadas en cuenta para la calificación. La Entidad podrá verificar la información suministrada por el contratante en caso de considerarlo necesario.

Es obligación del contratista entregar las listas de resultados en las cantidades indicadas por la Lotería de Medellín, el siguiente día al sorteo antes de las 8:00am.

NOTA: No se aceptan copias de contratos, solo certificación de experiencias.

- **Capacidad financiera**

La Capacidad financiera se verificará con los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2019 todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 07

(Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros. Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) El Balance General. 2) Estado de Pérdidas y Ganancias. 3) El estado de cambios en el patrimonio. 4) El estado de cambios en la situación financiera. 5) El estado de flujos de efectivo. 6) Notas a los estados Financieros.

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos

Indicador de liquidez: Permiten medir la capacidad o disponibilidad de efectivo que tienen los proponentes para cancelar sus obligaciones de corto plazo; igualmente, permiten establecer la facilidad o dificultad que tienen dichas empresas para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

En los estados financieros deberá especificarse claramente el activo y el pasivo corriente.

Para fijar el indicador de liquidez la Lotería de Medellín, solicitará a los proponentes que cuenten con **un 30%** adicional de activos líquidos para demostrar que pueden atender todas sus obligaciones a corto plazo y que no represente ningún riesgo para la sostenibilidad del Oferente en estudio.

Los proponentes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a 1,3. El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez (LIQ)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Índice de endeudamiento: El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite a la entidad, establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica del oferente. Asimismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

La Lotería de Medellín solicitará un nivel de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual al sesenta (50%) por ciento.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de endeudamiento (NET)} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

Razón de cobertura de intereses: Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses), los cuales pueden comprometer la salud financiera de la empresa. Por lo tanto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones financieras.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 07

La razón de cobertura de intereses busca determinar la capacidad que tienen los oferentes para cubrir, con las utilidades, los costos totales de sus obligaciones financieras. Los Proponentes deben demostrar un índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a 1.5

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice razón de cobertura de intereses (RCI)} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

Capital de trabajo: Este indicador, es adicional a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, se requiere dadas las características del objeto a contratar (Ley 1150 de 2007 artículo 6º numeral 6,1 inciso 3º) solicita dado que permite verificar si los oferentes poseen los recursos suficientes para sostener la operación del negocio. Es decir, la sostenibilidad del negocio.

Este indicador representa el remanente luego de liquidar sus activos corrientes y pagar el pasivo de corto plazo.

La cantidad de dinero mínima requerida para financiar la totalidad de la operación debe ser igual o superior al 50 % del valor del contrato

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Capital De Trabajo (KT)} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$


Rentabilidad del Patrimonio: La Rentabilidad del patrimonio es medido como Utilidad Operacional sobre el Patrimonio, este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre el patrimonio, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al diez (10%) por ciento para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre el patrimonio invertido en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Rentabilidad del Activo: La rentabilidad del activo es medido como Utilidad Operacional sobre Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 07

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre los activos, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al 5% para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre los activos invertidos en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$$

- **Reglas de Subsanción**

La Lotería de Medellín en aplicación de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, procederá a requerir a los proponentes para que subsanen los documentos y/o requisitos que no sean necesarios para la comparación de las propuestas y también podrá solicitar los documentos y requisitos adicionales que considere necesarios y que no hayan sido aportados con las propuestas, así como las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, haciendo primar en todo momento lo sustancial sobre lo formal.

- **Criterios para la evaluación de las propuestas**

La evaluación de las ofertas se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Propuesta económica	1.000 Puntos
Total Factores de Calificación	1.000 Puntos

9. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos:



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

CÓDIGO
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 07

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	MITIGACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
General	Interno	Planeación	Contratación	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	No definir claramente en los estudios técnicos de las propuestas, la verificación de estudios de mercado, selección de proveedores, viabilidad financiera, que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de la futura contratación	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal y contar con la autorización de la Gerencia y el Comité de Contratación quienes aprueban los estudios técnicos y la documentación del contrato, así mismo se debe interactuar con jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente	Este riesgo se establece tomando la verificación cuidadosa de los documentos que debe aportar los técnicos y el oferente, definir un correcto objeto contractual y Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer, así mismo se debe contar con las herramientas como el SECOP como referente de mercado	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente la necesidad del servicio
General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales o contractuales con el contratista	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, es certificando bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011.	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses
General	Interno	Planeación	Contratación	Inadecuado tratamiento de los datos de las personas naturales o jurídicas y omisión de control del oficial de cumplimiento, de los con vínculos legales o contractuales con la Lotería de Medellín	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratante es verificando en las listas restrictivas la información como la debida Diligencia (SIPLAFT-FPADM) y el Contratista autorizando la consulta para su verificación de legalidad, que no se encuentra incurso en ninguna de ellas, ni los socios, ni tampoco la sociedad que representa, así mismo realizando el reporte de acuerdo a las directrices definidas por el CNJSA como un ROS y con el reporte a la UIAF.	Este riesgo se establece tomando como referente al Artículo 13 del Acuerdo 317 de 2016, como prevención y control de lavado de activos y de financiación del terrorismo LA/FT y el manual que adopta el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva para los juegos de suerte y azar en la Lotería de Medellín, Ley Estatutaria 1581 de 2012 en materia de tratamiento de datos, ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Directiva N°6 de la PGN	Contratante	Se asigna a ambas partes por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de consulta SIPLAFT-FPADM e igualmente denunciando ante la autoridad competente cualquier actividad sospechosa
General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de Apropiabilidad del conocimiento intelectual (Explicito o Tácito) de la Entidad, así como, de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan sanciones legales	Pueden llevar a la pérdida patrimonial de conocimiento de la Entidad, así como, de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan sanciones legales	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratante, es definiendo claramente en las obligaciones contractuales que se entiende que el conocimiento, documentos y todo lo relacionado con el contrato es de propiedad de la Lotería de Medellín	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes definida en la Constitución Política de Colombia en referencia a sobre derechos de autor y propiedad intelectual en Colombia y lo definido en la Política 15 de la Dimensión 6 de Gestión del Conocimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo definiendo claramente en las obligaciones contractuales la Propiedad del Conocimiento Intelectual de la Entidad
General	Interno	Planeación	Contratación	Podría presentarse el tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente y/o clientelismo).	Puede llevar a que se presenten contratos a personas permanentemente, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que el proceso de estudios los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el manual de contratación y pasar la documentación al comité de contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

CÓDIGO
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 07

General	Interno	Planeación	Contratación										
General	Interno	Planeación	Contratación	Podrían presentarse las disposiciones Técnicas en Pliegos de Condiciones hechos a la medida de una firma en particular	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que el proceso de estudios los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el manual de contratación y pasar la documentación al comité de contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Interno	Planeación	Contratación	Podría presentarse estudios previos o de factibilidad superficiales.	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que el proceso de estudios los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el manual de contratación y pasar la documentación al comité de contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Interno	Planeación	Contratación	Los pliegos de condiciones podrían hacerse a la medida de una firma en particular	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que el proceso de estudios los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el manual de contratación y pasar la documentación al comité de contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la afiliación riesgo laboral	Afecta el contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación	2	4	8	Alto	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente el pago de los aportes de riesgo laboral	Este riesgo se establece de acuerdo al decreto 723 de 2013, el cual aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tienen la posibilidad de cumplir claramente con las obligaciones de ley
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de vinculación oportuna o incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salarios de los trabajadores	Problemas de los trabajadores para acceder a los servicios de salud requeridos	2	3	6	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando garantías para el cumplimiento del objeto contractual y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación y verificando el cumplimiento de normas relacionadas con la seguridad social	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando paz y salvo
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de realizar actividades y entrega de volantes	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda.	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA está definido los planes y programación de los servicios solicitados para cumplir con las obligaciones del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los servicios especificados y al incremento abrupto de los costos de servicio	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto debe cumplir todos los criterios de programación y calidad en la prestación del servicio




ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

CÓDIGO
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 07

General	Externo	Ejecución	Naturaleza										
General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Catástrofes naturales que tienen un impacto desfavorable sobre la ejecución del contrato, tales como terremotos, inundaciones, incendios, que afectan la sede del contratista	Pueden llevar a la interrupción de la impresión de los volantes y su distribución, afectando los servicios de publicidad de la Lotería de Medellín	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, es Garantizar el alto nivel de disponibilidad y plan de contingencia para el servicio objeto del contrato.	Este riesgo se establece tomando como referente el documento Conpes 3714 de 2011, que sobre este tipo de contingencias prevé que son aquellas que se presentan sin la intervención o voluntad del hombre, en razón de lo cual se establecen como eventos ilustrativos los terremotos, las inundaciones y los incendios. En este caso que afectan directamente el transporte de los funcionarios.	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando la disponibilidad del servicio y definiendo un plan de contingencia
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de material para la elaboración de los volantes disponible para el suministro de los mismos según el plazo establecido en el contrato	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA teniendo buen stock o inventarios para cumplir con el objeto del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación del inventario por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento en el suministro y en la escogencia de los proveedores	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando productos de buena calidad y garantizando inventario de papel para la producción
General	Externo	Ejecución	Político	Dificultades en la prestación del servicio	Cesación de la operación y por consecuencia de la generación del incumplimiento de las obligaciones	3	4	12	Alto	Este riesgo es mitigado de dos formas, contar con la disposición de sitios para la impresión, inventarios de papel bond y entrega de los volantes objeto del contrato.	Este riesgo se tipifica de acuerdo a la descripción que del mismo se hace en el documento Conpes 3714 de 2011 que sobre el particular prevé: "son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política que tengan impacto en la ejecución del contrato."	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo teniendo planes de contingencia que para el cumplimiento y calidad del servicio.
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de conocimiento y experiencia para la prestación de los servicios de impresión de volantes	Que no se cuente con el conocimiento y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del contrato	3	4	12	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA es la certificar la experiencia en eventos y estar inscrito como operador estratégico en la Lotería de Medellín	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los servicios especificados	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por debe poseer la experiencia en impresión de volantes para la Lotería de Medellín
Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Abstenerse de realizar las obligaciones propias del contrato	La empresa contratada será responsable, la cual puede ser objeto de sanción contractual o disciplinaria.	2	5	10	Alto	Cumplir con la disposición y requerimientos que la empresa requiera, y todas las que le sean asignadas en las obligaciones contractuales,	Este riesgo se establece tomando el Artículo 52º de la Ley 80- De la Responsabilidad de los Contratistas. Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.	Contratista	Se asigna al Contratista, por cuanto tiene la posibilidad de identificar las obligaciones y el de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales
General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en los pagos	Demoras en el pago por la presentación incompleta de documentación por parte del contratista, conlleva a demoras en el servicio	2	3	6	Medio	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente la documentación presentada por el contratista para los desembolsos	Este riesgo se presenta cuando hay demoras en el desembolso por que el contratista no presenta la documentación completa que soporta el desembolso, como certificaciones de paz y salvo de aportes, informes que soportan los informes de supervisión, paz y salvo	Contratante y Contratista	Supervisor o Interventor del Contrato y Contratista, por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo con la revisión y verificación de documentos
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta cumplimiento en las fechas programadas y entrega de volantes de la Lotería de Medellín	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en las obligaciones, en la programación de participación en los y obligaciones que se tienen definidas en el contrato.	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de las fechas programadas para los volantes que se pueden ver afectados los objetivos organizacionales en materia de publicidad	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto debe acatar los tiempos producción y entrega programados de los volantes del objeto del contrato.


	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 07

General	Externo	Ejecución	Operacional										
General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de insumos papel bond de baja calidad	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA está adquiriendo con proveedores autorizados por el Gobierno Nacional	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación del inventario por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento en el suministro y en la escogencia de los proveedores	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando productos de buena calidad y especificaciones requeridas
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos de naturaleza tributaria impartidos por Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato.	2	5	10	Alto	La imposición de nuevos tributos, por sí solo no equivale al incumplimiento automático del contrato, sino que se trata de una circunstancia imprevista. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato.	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista y Contratante	Se asigna al Contratista y Contratante por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar por ambas partes
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios por el Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato.	2	5	10	Alto	Cambios y variación de precios que generan incrementos en los mismos. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas.	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, variación de precios o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar

10. Análisis que soporta la exigencia de garantías.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y de los contratos, se exigirá al contratista que presente garantía de seriedad de la oferta y al contratista con quien se celebre el contrato, garantía única de cumplimiento la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Calidad de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	(1) año contado a partir de la fecha de terminación del contrato.	Calidad de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 07

Cuando la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el CONTRATISTA deberá reajustar ésta, a su valor original.

- La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

11. Forma de pago:

Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados, en un término no superior a 10 días hábiles, previa presentación de las respectivas facturas en original y dos (2) copias, acompañadas de la constancia de entrega donde este el nombre de la Agencia, Ciudad, Cantidad de volantes, hora de entrega y firma de recibido, debe contener igualmente el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados; las cuales en todos los casos deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la entidad.

12. Supervisión:

Será ejercida por el Director de Lotería de la Lotería de Medellín o quien haga sus veces.

13. Plazo de Ejecución del Contrato:

El plazo de ejecución son 13 meses del 2 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2021. Del sorteo No. 4527 al sorteo 4587.

14. Plan Estratégico (A que línea del plan estratégico pertenece)

No

15. Se encuentra cobijado por un convenio internacional.

N/A

16. Se encuentra Aprobado en el plan de compras de la Entidad.

El servicio que se pretende contratar, fue debidamente aprobado en el plan de adquisiciones para la presente anualidad de la Lotería de Medellín y cuenta con los siguientes datos de información de registro presupuestal:

Código	302
Rubro	22451061A0111
Nombre del rubro	Publicación de resultados

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 07

Código UNSPSC	82101504
---------------	----------

Nota: el código UNSPSC puede ser suministrado por el Almacén o verificarlo en el Plan Anual de Compras de la Entidad.

Original Firmado SUBGERENTE COMERCIAL Y DE OPERACIONES Nataly Diosa Legarda Revisó	Original Firmado (SUPERVISOR) Víctor Raúl Jaramillo Pereira Proyectó
Original Firmado SUBGERENTE FINANCIERA Beatriz Helena Ramírez G. Revisó	Original Firmado SECRETARIA GENERAL Amparo Dávila Vides Aprueba
Original Firmado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Luis Fernando Valencia Barreiro Revisó	Original Firmado JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN Esteban Jiménez Acevedo Aprueba
Original Firmado PROFESIONAL DE RIESGOS Rafael Maldonado Cuartas Proyectó	